PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN,** identificada con NIT 813.002.940-7, en adelante la E.S.E. o la Entidad, pone a disposición de los interesados los presentes Prepliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, cuyo objeto es seleccionar al proponente que ofrezca las condiciones más favorables para la celebración del contrato cuyo objeto corresponde a la **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN HUILA,** de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones jurídicas, financieras y económicas establecidas en el presente documento y sus anexos.

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de Convocatoria Pública No. 001 de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, del Acuerdo No. 023 de 2024 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la dotación biomédica financiada con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, circunstancia que hace obligatoria la utilización de dicha modalidad de selección independientemente de la cuantía del proceso.

El presente proceso contractual tiene como finalidad fortalecer la capacidad tecnológica instalada del servicio de imágenes diagnósticas de la E.S.E., mediante la adquisición, suministro, transporte, instalación, configuración, capacitación, puesta en funcionamiento y demás actividades necesarias para la correcta operación de los equipos biomédicos requeridos por la Entidad, garantizando el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud y la atención integral de la población usuaria.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, los estudios de mercado, los documentos técnicos, el proyecto de pliegos de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que integran el presente proceso de selección se encuentran publicados y disponibles para consulta de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma mediante la cual se surtirán las actuaciones correspondientes a la presente convocatoria, de conformidad con el cronograma establecido por la Entidad.

Los interesados podrán presentar las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el presente proceso dentro de los términos señalados en el cronograma de la convocatoria, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin en la plataforma SECOP II.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación estará integrado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, las disposiciones del derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, el Acuerdo No. 023 de 2024, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón, la Resolución No. 1440 de 2024, las normas presupuestales, tributarias, comerciales y civiles que resulten aplicables, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes con la naturaleza y objeto de la presente contratación.

En consecuencia, todas las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección deberán sujetarse a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, buena fe, igualdad, publicidad y demás principios que orientan la función administrativa y la contratación de las Empresas Sociales del Estado. En virtud de ello, la participación en el presente proceso implica el conocimiento, aceptación plena e incondicional de las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos que integran el proceso de selección, los cuales constituyen el marco normativo y técnico que regirá la contratación.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Así mismo, mediante Resolución No. 002620 del 17 de diciembre de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron recursos por valor de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.981'704.372) M/CTE**, con destino exclusivo a la financiación del proyecto denominado **"DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN HUILA",** recursos provenientes del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993". De igual forma, la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón aportará recursos propios por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5'000.000) M/CTE**, destinados a complementar la financiación del proyecto, para un presupuesto oficial total de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.986'704.372) M/CTE**.

Con fundamento en lo anterior, el presente proceso de selección se adelanta con fundamento en las condiciones técnicas, financieras y administrativas establecidas en la citada Resolución No. 002620 de 2025, en los documentos que soportan el proyecto de inversión aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la disponibilidad presupuestal de la Entidad y en las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, garantizando la correcta ejecución del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a su financiación.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN HUILA	TRES (03) MESES	**MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.986'704.372,00).**	GARZÓN - HUILA

Ficha técnica:

Tabla No 1. Especificaciones Técnicas Equipos Biomédicos Requeridos Por E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN HUILA

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

ECOGRAFO ESTACIONARIO	**1. Características Generales**	1
	Pantalla mínimo de 11", LED o tecnología superior con resolución de 1280X800 o mayor	
	Mínimo TRES (3) puerto activo para transductor	
	Disco duro de almacenamiento integrado mínimo 256 GB en estado sólido	
	Teclado alfanumérico táctil o físico	
	Mínimo 2 puertos USB, puerto HDMI y conexión de impresora	
	Software en idioma español	
	Con conexión a red ethernet o WIFI incorporada	
	2. Modos de Operación Mínimos	
	Modo B	
	Modo M	
	Power Doppler	
	Doppler Color	
	Doppler pulsado	
	3. Software	
	Paquetes de Programas de cálculos y medidas mínimos: Abdominal, Obstétrico, ginecológico,	
	Software de procesamiento de la imagen para eliminación de ruido, artefactos y realce de estructuras en tiempo real y postproceso	
	Archivo, registro e informe de imágenes en formato JPG, DICOM, entre otros.	
	4. Aplicaciones mínimas	
	Abdomen/General	
	Obstetricia	
	Ginecología	
	5. Alimentación Eléctrica	
	Requerimiento de energía de 110V (+/-10%)/60 Hz	
	Batería con duración mínima de 50 minutos en escaneo continuo	
	6. Accesorios	
	Transductor convexo multifrecuencia de mínimo 2MHz o inferior a 5 MHz o superior, de mínimo 128 elementos.	

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

	Transductor endocavitario de 5MHz o inferior a 9MHz o superior, de mínimo 128 elementos	
	Transductor lineal de 5MHz o inferior a 12 MHz o superior, de mínimo 128 elementos.	
	Videoimpresora térmica	
	Quemador CD/DVD	
	Carro de transporte con sistema de frenado, portagel y soporte para videoimpresora	
MAMOGRAFO DIGITAL	Rejilla o sistema antidispersion	1
	Magnificador	
	Control de exposicion automático (AEC)	
	Interruptor de pie o mano	
	Generador de RX: de alta frecuencia	
	KV: 20 kV a 49 kV en incrementos de 0.5 kV	
	mAs: 4 - 600 mAs con incrementos de 1 mAs	
	Dector Digital:	
	Profundidad de bit de imagen, 14bits o mayor	
	Tamaño del detector 23cm o mayor X 26cm o mayor	
	Tamaño del pixel 100µm o menor	
	Tubo de RX	
	Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno o tungsteno)	
	Capacidad calorífica dal ánodo 3000.000 HU	
	Filtro de Mo, Rh, Al o Agn.	
	Puntos focales tamaño, 0.1 y 0.3	
	Posición y movimientos	
	Distancia foco imagen (DIF o SID) igual o mayor a 600 mm	
	Indicador de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión y angulación del brazo	
	Movimientos de rotación de -120° +180°	
	Desplazamiento vertical de 750 mm	
	Estación de Adquisición:	
	Pantalla LCD LED o TFT LED grado médico de visualización	
	Estación de trabajo de revisión con capacidad de almacenamiento en disco duro de 1TB	

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

	Conectividad: DICOM 3.0	
	Aplicaciones: Tomosintesis, Mamografía, Biopsia Esterotaxica (opcional)	
	Requerimiento eléctrico desde (220) VAC (+/-10%) / 60Hz. O superior máximo de 480 vca y frecuencia de 50Hz a 60Hz.	
EQUIPO FIJO DE RX	Digital.	1
	GENERADOR	
	Potencia nominal mínima de 32 kW.	
	Rango de KV: 40 o menos hasta 125 o más.	
	mA: Hasta 400 mA o mayor.	
	TUBO DE RAYOS X	
	Capacidad de almacenamiento térmico del ánodo de 140 KHU o superior.	
	Filamento de foco: Fino 0.6 mm o menor; Grueso 1.2 mm o menor.	
	Con colimador manual o automático	
	Con soporte para Tubo de Rayos X.	
	Con soporte Piso - PARED	
	Desplazamiento vertical.	
	Con rotación soporte para tubo de Rayos.	
	Mesa flotante o deslizable, eléctrica.	
	Soporte mural con frenos.	
	Mesa capacidad de carga de 180 Kg o superior y medidas no inferior de 2130 mm x 750 mm.	
	Radiografía anatómica programada (APR).	
	Mesa con rejilla intercambiable	
	ESTACIÓN DE TRABAJO	
	Memoria RAM mínimo de 5 GB.	
	Tamaño monitor de 17" o superior grado medico.	
	Almacenamiento en disco duro mínimo 500 GB o mayor en SSD	
	Matriz de imagen 512 X 512 mínimo	
	Requerimiento eléctrico desde (220) VAC (+/-10%) / 60Hz. O superior máximo de 480 vca y frecuencia de 50Hz a 60Hz.	
	Con bucky de pared.	

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

	Software para procesamientos de imágenes.	
	Con licencia para conectividad protocolo DICOM. Protocolo de conectividad DICOM 3.0 con las licencias mínimas de Print, Storage y Modality Work list/Wokrflow	
	DETECTOR DIGITAL O FLAT PANEL	
	Área de detección de 35 x 43 cm (14 x 17).y/o (17x17)	
	Tamaño del pixel 150 micras o menor.	
	Material de centelleo, como yoduro de cesio (CsI) u oxisulfuro de gadolinio (GOS)	
	Batería con cargador, duración mínima de tres horas.	
	Tiempo de adquisición de imagen no mayor a 5 segundos.	
ECOGRAFO PORTATIL	**1. Características Generales**	1
	Pantalla mínima de 11", LED o tecnología superior con resolución de 1280X800 o mayor	
	Mínimo tres (3) puerto activo para transductor	
	Disco duro de almacenamiento integrado mínimo 256 GB en estado sólido	
	Teclado alfanumérico táctil o físico	
	Mínimo 2 puertos USB, puerto HDMI y conexión de impresora	
	Software en idioma español	
	Con conexión a red ethernet o WIFI incorporada	
	2. Modos de Operación Mínimos	
	Modo B	
	Modo M	
	Power Doppler	
	Doppler Color	
	Doppler pulsado	
	3. Software	
	Paquetes de Programas de cálculos y medidas mínimos: Abdominal, Obstétrico, ginecológico,	
	Software de procesamiento de la imagen para eliminación de ruido, artefactos y realce de estructuras en tiempo real y postproceso	
	Archivo, registro e informe de imágenes en formato JPG, DICOM, entre otros.	
	4. Aplicaciones mínimas	

	Abdomen/General	
	Obstetricia	
	Ginecología	
	5. Alimentación Eléctrica	
	Requerimiento de energía de 110V (+/-10%)/60 Hz	
	Batería con duración mínima de 50 minutos en escaneo continuo	
	6. Accesorios	
	Transductor convexo multifrecuencia de mínimo 2MHz o inferior a 5 MHz o superior, de mínimo 128 elementos.	
	Transductor endocavitario de 5MHz o inferior a 9MHz o superior, de mínimo 128 elementos	
	Transductor lineal de 5MHz o inferior a 12 MHz o superior, de mínimo 128 elementos.	
	Videoimpresora térmica	
	Quemador CD/DVD	
	Carro de transporte con sistema de frenado, portagel y soporte para videoimpresora	
TOTAL EQUIPOS BIOMEDICOS		**4**

1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II"

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@esegarzon-huila.gov.co

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento, como se indica en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
ECOGRAFO ESTACIONARIO	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
MAMOGRAFO DIGITAL	42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico
EQUIPO FIJO DE RX	42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico

ECOGRAFO PORTATIL	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco

1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
No. 0523	24 de Junio del 2026	**MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.986.704.372,00).**
0533	30 de junio de 2026	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5'000.000) M/CTE**

1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la convocatoria y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar las ofertas verificará que cumplan las condiciones mínimas de la convocatoria. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de cinco (5) días hábiles, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace las propuestas que no cumplan.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación. En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad debe elaborar el Cronograma del proceso teniendo en cuenta los términos legales para cada una de las etapas.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del proyecto de convocatoria pública y Documentos del Proceso de Contratación.	03 de julio del 2026.	Secop II.	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.
Plazo para recepción de observaciones a la convocatoria y a los Documentos del Proceso de Contratación.	Hasta las 4:00 P.M. del 10 de julio del 2026.	contratacion@esegarzon-huila.gov.co	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.	Hasta las 4:00 P.M. del 15 de julio del 2026.	contratacion@esegarzon-huila.gov.co	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.
Respuesta a las observaciones a la convocatoria.	Hasta las 11:59 P.M. del 21 de julio del 2026.	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.
Publicación del acto administrativo de apertura de la convocatoria publica.	22 de julio del 2026.	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.
Plazo máximo para expedir adendas.	24 de julio del 2026.	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas).	Hasta las 3:00 P.M. del 27 de julio del 2026.	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.
Apertura de ofertas.	Hasta las 3:05 P.M. del 27 de julio del 2026.	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.
Evaluación de las ofertas.	Hasta el 30 de julio del 2026.	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.
Publicación del informe de evaluación.	31 de julio del 2026.	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.
Traslado para observaciones al informe de evaluación.	Hasta el 10 de Agosto del 2026.	Secop II y contratacion@esegarzon-huila.gov.co	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Audiencia de adjudicación.	El 12 de Agosto del 2026 a las 10:00 A.M.	En las instalaciones física de la Ese María Auxiliadora de Garzón, segundo piso – Sala juntas - Gerencia.	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.
Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación.	Secop II.	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024.

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33, de la Ley 962 de 2005 o las norma que los modifiquen, sustituyan o complementen.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

1.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

1.9. GLOSARIO

Para los fines de esta Convocatoria, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015; la Ley 1682 de 2013 y el Acuerdo 023 del 2024. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de selección y el proyecto de infraestructura que se pretende adelantar.

1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.12. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3- Experiencia; la TRM empleada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: En el caso de que los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, se puede emplear la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano, deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la convocatoria, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 de la convocatoria.
G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 de esta convocatoria.
H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la convocatoria , sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
L. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en la oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica.

R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la convocatoria.
T. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección 2.7.
U. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
V. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6.
W. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.

X. Las demás previstas en la ley.

1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la convocatoria.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo que contemple la ley.

1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso de Contratación que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la convocatoria:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta convocatoria no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta convocatoria solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta convocatoria se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, por los Proponentes o por el Contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.

F. Las Entidades no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los Documentos Tipo.
G. Las palabras definidas en esta convocatoria deben entenderse en dicho sentido.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibid., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que a través de la Ley 1581 de 2012, se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (…) "aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (…)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.20 LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución integral, oportuna, eficiente, continua, idónea y de calidad del objeto contractual, de conformidad con el contrato, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico, la oferta presentada y la normatividad vigente.
2. Ejercer la dirección, coordinación, supervisión, seguimiento, inspección, vigilancia y control permanente de la ejecución contractual en sus componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable.
3. Designar oportunamente un supervisor del contrato con la competencia técnica y administrativa necesaria para ejercer el seguimiento integral de la ejecución contractual.
4. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones, observaciones y requerimientos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación institucional necesaria para la correcta ejecución del contrato.
6. Facilitar el acceso a las instalaciones de la Entidad para la entrega, instalación, configuración, calibración, capacitación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos.
7. Verificar el cumplimiento permanente de las obligaciones contractuales asumidas por el CONTRATISTA.

8. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales, estampillas, tasas, contribuciones y demás gravámenes que correspondan al CONTRATISTA.

10. Exigir la constitución, aprobación, mantenimiento y ampliación de las garantías contractuales cuando resulte procedente.

11. Tramitar oportunamente los pagos, previo cumplimiento de las condiciones contractuales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

12. Resolver oportunamente las solicitudes y requerimientos presentados por el CONTRATISTA.

13. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la modificación, suspensión, prórroga, terminación o liquidación del contrato cuando legalmente proceda.

14. Adelantar las actuaciones tendientes a imponer multas, declarar incumplimientos, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías contractuales, garantizando el debido proceso.

15. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, prórroga, recibo, liquidación y demás documentos que resulten necesarios durante la ejecución contractual.

16. Recibir el objeto contractual únicamente cuando el supervisor certifique el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

17. Garantizar la adecuada administración, control y protección de los recursos públicos destinados a la ejecución del contrato.

18. Conservar el expediente contractual con la totalidad de los documentos que soportan la planeación, ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

19. Garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, buena fe, eficacia, eficiencia, publicidad y moralidad administrativa.

20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la Constitución Política, la ley, el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón, el Manual de Contratación y la naturaleza del contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento del contrato, el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la oferta presentada y la normatividad vigente.

2. Actuar con diligencia, eficiencia, responsabilidad, buena fe y observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

3. Cumplir integralmente el cronograma aprobado para la ejecución del contrato.

4. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Destinar el personal técnico, profesional y operativo idóneo para la ejecución del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Mantener comunicación permanente con la supervisión e informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución contractual.
8. Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y oportunidad de los bienes suministrados.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución contractual y por el término de sus amparos.
10. Cumplir las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de su personal, cuando haya lugar.
11. Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales, aduaneras, cambiarias, ambientales y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución contractual.
12. Mantener indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación presentada por terceros derivada de hechos imputables al CONTRATISTA.
13. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Permitir y facilitar las actividades de inspección, vigilancia, supervisión, auditoría y control que adelanten la E.S.E. y los organismos competentes.
15. Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
16. Cumplir las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, gestión ambiental y demás normas aplicables.
17. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor.
18. Ejecutar el contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que exista relación laboral alguna entre la E.S.E. y el personal vinculado por el CONTRATISTA.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente.
20. Ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar la totalidad de los equipos biomédicos objeto del contrato, conforme a las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la oferta presentada y el contrato.
2. Garantizar que todos los equipos biomédicos sean nuevos, originales, de fabricación reciente, libres de uso, reconstrucción, remanufactura, reacondicionamiento o repotenciación.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

3. Garantizar que los equipos correspondan exactamente a las marcas, modelos, referencias y configuraciones ofertadas y aprobadas por la Entidad.
4. Garantizar que los equipos biomédicos suministrados cumplan con todas las especificaciones técnicas aprobadas dentro del proyecto financiado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Entregar equipos de fabricantes reconocidos nacional e internacionalmente, con respaldo técnico, disponibilidad de repuestos, servicio posventa y soporte técnico autorizado en Colombia.
6. Garantizar que todos los equipos cuenten con Registro Sanitario INVIMA vigente, cuando sea exigible, así como con las certificaciones nacionales e internacionales aplicables.
7. Entregar la totalidad de accesorios, componentes, dispositivos, software, licencias, cables, adaptadores, herramientas, manuales y demás elementos requeridos para el correcto funcionamiento de cada equipo, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados en el Anexo Técnico.
8. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad todos los costos de transporte, embalaje, almacenamiento, seguros, cargue, descargue, movilización, manipulación e ingreso de los equipos hasta el lugar de instalación.
9. Entregar los equipos en las instalaciones de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón, en las áreas que determine el supervisor del contrato.
10. Instalar completamente todos los equipos biomédicos objeto del contrato, garantizando su correcto montaje conforme a las recomendaciones del fabricante.
11. Ejecutar las adecuaciones menores, conexiones y ajustes necesarios para la correcta instalación de los equipos, siempre que hagan parte del alcance contractual.
12. Configurar, parametrizar y programar cada uno de los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las necesidades de la Entidad.
13. Realizar las pruebas técnicas, funcionales, operativas, eléctricas y de seguridad necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos.
14. Realizar la calibración inicial de los equipos cuando esta sea requerida por el fabricante o por la normatividad vigente.
15. Entregar los certificados de calibración expedidos por laboratorios o personal competente, cuando aplique.
16. Entregar los certificados de instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos biomédicos.
17. Garantizar la compatibilidad de los equipos con la infraestructura física, eléctrica, tecnológica y de comunicaciones existente en la Entidad.
18. Informar oportunamente cualquier requerimiento técnico indispensable para la adecuada instalación y funcionamiento de los equipos.
19. Capacitar de manera presencial al personal asistencial, biomédico, técnico y administrativo designado por la Entidad sobre la operación, uso seguro, mantenimiento básico, limpieza y conservación de los equipos.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

20. Entregar evidencia documental de las capacitaciones realizadas, incluyendo listas de asistencia, contenido desarrollado, registros fotográficos y certificaciones correspondientes.

21. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, servicio técnico y usuario en idioma español o acompañados de su traducción oficial.

22. Entregar las fichas técnicas oficiales expedidas por el fabricante.

23. Entregar los certificados de garantía expedidos por el fabricante o su representante autorizado.

24. Garantizar soporte técnico especializado durante todo el término de la garantía ofrecida.

25. Garantizar la disponibilidad de repuestos originales, accesorios y consumibles durante la vida útil de los equipos.

26. Atender los requerimientos de garantía dentro de los tiempos de respuesta ofrecidos en la propuesta.

27. Reparar o reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier equipo, componente o accesorio que presente fallas de fabricación, funcionamiento, calidad o desempeño.

28. Sustituir inmediatamente cualquier equipo rechazado por la supervisión por incumplimiento de las especificaciones técnicas.

29. Mantener vigente la garantía de calidad y correcto funcionamiento durante el término ofrecido.

30. No modificar las características técnicas de los equipos ofertados sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

31. Garantizar la trazabilidad de los equipos mediante la entrega de la información correspondiente a marca, fabricante, modelo, referencia, número de serie, país de origen y fecha de fabricación.

32. Entregar la totalidad de los equipos completamente instalados, configurados, calibrados, probados y listos para su utilización clínica.

33. Responder por los daños ocasionados a la infraestructura hospitalaria, redes eléctricas, sistemas de comunicaciones o bienes de la Entidad durante la ejecución del contrato.

34. Reparar o restituir, a su costa, cualquier bien institucional que resulte afectado por causa imputable al CONTRATISTA.

35. Cumplir las normas de seguridad industrial, bioseguridad, salud y seguridad en el trabajo y gestión ambiental durante la ejecución del contrato.

36. Dotar a todo el personal que participe en la ejecución del contrato de los elementos de protección personal requeridos.

37. Garantizar que el personal encargado de la instalación y puesta en funcionamiento cuente con la formación, experiencia y certificaciones técnicas requeridas.

38. Designar un coordinador técnico responsable de la ejecución del contrato y de la atención de los requerimientos formulados por la supervisión.

39. Presentar los informes técnicos y de avance que sean requeridos por la supervisión.

40. Informar inmediatamente cualquier situación que pueda afectar el cronograma, la calidad de los equipos o la correcta ejecución contractual.

41. Atender y cumplir oportunamente las observaciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato.

42. Facilitar las inspecciones, verificaciones, auditorías y pruebas que adelante la Entidad, el Ministerio de Salud y Protección Social, los organismos de control y demás autoridades competentes.

43. Entregar el inventario definitivo de los equipos biomédicos, incluyendo marca, fabricante, modelo, referencia, número de serie, ubicación, accesorios y demás información técnica.

44. Entregar el registro fotográfico de la instalación, configuración, capacitación y puesta en funcionamiento cuando sea solicitado por la supervisión.

45. Cumplir integralmente el cronograma aprobado para la ejecución del contrato.

46. Mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución contractual, sin que haya lugar a reajustes, revisiones de precios o reconocimientos económicos adicionales.

47. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

48. Cumplir los lineamientos establecidos en la Resolución No. 002620 del 17 de diciembre de 2025, el proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas técnicas aplicables.

49. Garantizar que los bienes suministrados correspondan exactamente a los aprobados dentro del proyecto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación y a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.

50. Ejecutar todas las actividades complementarias, conexas, accesorias o necesarias que, aunque no se encuentren expresamente descritas en el contrato, resulten indispensables para entregar los equipos biomédicos completamente suministrados, instalados, configurados, calibrados, probados, operativos, capacitados y recibidos a satisfacción por la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón, sin generar costos adicionales para la Entidad.

51. Garantizar el cumplimiento de las normas aplicables a dispositivos médicos, habilitación de servicios de salud, metrología biomédica, seguridad del paciente y demás disposiciones técnicas y regulatorias vigentes durante la ejecución del contrato.

52. Entregar al finalizar la ejecución contractual la totalidad de la documentación técnica, administrativa y legal derivada del suministro de los equipos, incluyendo garantías, certificados, manuales, licencias, registros, inventarios y demás soportes exigidos para el recibo a satisfacción y la adecuada administración de los bienes por parte de la Empresa Social del Estado.

2.2. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

2.3. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. FORMA DE PAGO

La E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN pagará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante un único pago, una vez se realice la entrega, instalación, configuración, calibración, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de la totalidad de los equipos biomédicos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, previa certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual.

El pago estará sujeto al cumplimiento y acreditación de los siguientes requisitos:

a. Entrega física de la totalidad de los equipos biomédicos, accesorios, componentes y elementos ofertados en las instalaciones de la E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.

b. Presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN o documento equivalente, según corresponda.

c. Presentación del informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.

d. Presentación de la respectiva orden de ingreso al almacén de la E.S.E.

e. Evidencia de instalación, configuración, calibración, pruebas de funcionamiento, aceptación y puesta en marcha de los equipos biomédicos suministrados.

f. Entrega de los manuales de operación y mantenimiento en idioma español, certificados de garantía, registros sanitarios vigentes expedidos por el INVIMA cuando aplique, certificados de calidad, protocolos de prueba y demás documentación técnica exigida en el contrato.

g. Realización de la capacitación al personal asistencial, técnico y biomédico designado por la E.S.E., cuando ello resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza de los equipos suministrados.

h. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

i. Las demoras en el trámite y pago originadas por la presentación incompleta o incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, indexaciones o compensaciones de cualquier naturaleza.

j. El pago estará sujeto a las retenciones, descuentos, contribuciones y demás deducciones legales y tributarias a que haya lugar.

k. El CONTRATISTA deberá informar la cuenta bancaria de su titularidad, corriente o de ahorros, en la cual la E.S.E. efectuará la transferencia electrónica correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, seguros, instalación, configuración, calibración, capacitación, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha, garantías, licencias, conectividad, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos requeridos para la entrega y funcionamiento de los equipos biomédicos en las instalaciones de la E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN, sin que haya lugar a pagos adicionales por estos conceptos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago únicamente procederá cuando los equipos biomédicos hayan sido recibidos a satisfacción por la E.S.E., cumplan integralmente las especificaciones técnicas exigidas y se haya verificado la entrega de la totalidad de los documentos técnicos, garantías y soportes requeridos contractualmente.

CAPÍTULO III. MODALIDAD, ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

3.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta convocatoria ; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la convocatoria . El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A través del SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad. Por tanto, la oferta económica no debe estar firmada.

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la convocatoria. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará las ofertas y verificará que cumplan las condiciones mínimas de la convocatoria. Si no cumplen solicitarán al Proponente, mínimo por el término de cinco (5) días hábiles, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace las propuestas que no cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Una vez evaluadas las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos de la convocatoria, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció y cumplió con los requisitos de la convocatoria.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término de cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.6. JUSTIFICACION Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón, en su condición de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, se encuentra sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 023 de 2024, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad y la Resolución No. 1440 de 2024 que reglamenta los procedimientos contractuales internos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., la Convocatoria Pública corresponde a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Entidad seleccione la propuesta más favorable para el cumplimiento de sus fines institucionales, de conformidad con la evaluación que se realice.

Así mismo, el citado artículo establece expresamente que:

> *"Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía."*

En el presente caso, la contratación tiene por objeto la adquisición, suministro, instalación, configuración, capacitación, puesta en funcionamiento y demás actividades asociadas a la dotación de equipos biomédicos destinados al fortalecimiento de la capacidad tecnológica y operativa de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón, proyecto financiado con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, razón por la cual la modalidad de selección aplicable corresponde a la **Convocatoria Pública**, independientemente de la cuantía del contrato.

En desarrollo de esta modalidad de selección, la Entidad garantizará los principios de transparencia, publicidad, igualdad, libre concurrencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, permitiendo la participación de todas las personas naturales o

jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en los presentes términos de condiciones.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a las reglas definidas en el presente proceso de selección, verificando inicialmente la propuesta que presente el menor valor económico. Posteriormente, la Entidad procederá a constatar el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas exigidas, la capacidad financiera, la experiencia requerida y las demás condiciones establecidas en los términos de condiciones. En caso de que la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, se evaluará la siguiente oferta en orden ascendente de precio y así sucesivamente, hasta identificar aquella que satisfaga integralmente las exigencias de la convocatoria.

En consecuencia, la adjudicación recaerá sobre el proponente cuya oferta, además de cumplir plenamente las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas por la Entidad, represente la propuesta más favorable para la E.S.E. y garantice la correcta inversión de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de los servicios de salud y diagnóstico de la institución.

La presente Convocatoria Pública se desarrolla conforme a los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad, publicidad e igualdad previstos en la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. y la Resolución 1440 de 2024.

3.7 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Conforme al Artículo 15, numeral 6.1 al 6.4, de la Resolución 1440 del 2024.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

4.1.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se cumple con la **firma de la carta de presentación de la oferta** por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder debidamente Notariado con presentación personal; donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o para participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Las facultades deberán ser expresas.

En este evento, el poder deberá ser anexado cumpliendo con tales formalidades, junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1.**

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 200; 821 de 2003; 1952 de 2019; capitulo IV, modificada por la Ley 2094 de 2021; Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011; 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente, representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Convocatoria Pública:

Persona Natural: Con Registro Mercantil inscrito con cinco (5) años de antelación al cierre del presente proceso, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuya comercial o cuyo objeto y/o actividad comercial sea similar al proceso requerido por la entidad.

Personas Jurídicas: Con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, con no menos de cinco (5) años de constituida al cierre del proceso y capacidad de contratación; cuya comercial o cuyo objeto y/o actividad comercial sea similar al proceso requerido por la entidad.

• Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

• Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la oferta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares estableciendo esta convocatoria pública.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato y un año mas; (iii) Cumplir con la vigencia de

la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia específica requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

La ESE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Convocatoria Pública , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

La E.S.E, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los

documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, sea proponente individual o integrante de alguna forma de participación conjunta, tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal o firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección, deberá anexar la respectiva autorización, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización.

Cuando la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURALES Y/O JURÍDICAS (en caso de ser requerida).

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (si aplica – Vigente)

FOTOCOPIA DEL RUT

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes si aplica, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento:

***-** Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso*

a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

***Nota importante:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar **certificación** en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.*

***-** Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.*

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

***Nota importante:** En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar **certificación** en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.*

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas deberán acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. (PN)

Se deberá anexar el certificado del Sistema del registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Se deberá anexar el certificado de Inhabilidades por delitos sexuales del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas, con los siguientes datos: NIT 813.002. 940-7 / NOMBRE: ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON.

CERTIFICADO REDAM

Se deberá anexar el certificado del redam del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 76 No. 59-12 Bogotá D. C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proceso y del eventual contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En desarrollo de este mandato legal, la E.S.E advierte a las partes que participen de este proceso de contratación, que en caso de detectarse acuerdos, colusiones, fraudes, pactos o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, que afecte la libre competencia, haciendo que se retiren ofertas a cambio de dineros, dadivas o cualquier otra remuneración, para elevar el precio a pagar, dando lugar que la E.S.E no pueda obtener el mejor servicio con el precio más favorable, **Se rechazarán las ofertas de quienes hayan participado en dichos actos y en caso de que sean todos los oferentes, se declarará desierto el proceso**, **siendo esta una causal especial de rechazo de las ofertas presentadas,** sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Garzon - Huila, con el respectivo comprobante de pago y con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal. (Para la persona Natural y la persona Jurídica).

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir una póliza y presentar con su propuesta una garantía original de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON con NIT 813.002.940-7 – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL con NIT 900.474.727-7
AFIANZADO: El Oferente
VIGENCIA: Cuatro (4) meses, a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, cuando sean requeridas, una vez se haya perfeccionado el contrato por parte del beneficiario del mismo. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

MIPYMES

En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

Registro Único de Proponentes.

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal), deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, en alguna de las actividades, especialidades y/o grupos que a continuación se enuncia:

Código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
42	20	17	00	ECOGRAFO ESTACIONARIO
42	20	18	00	MAMOGRAFO DIGITAL

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

42	20	18	00	EQUIPO FIJO DE RX
42	20	17	00	ECOGRAFO PORTATIL
42	20	39	00	PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
85	16	15	00	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en la actividad anteriormente descrita, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

CRITERIO	VERIFICACION
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL.

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial se relacionadas con el suministro, comercialización, distribución, instalación, soporte técnico o puesta en funcionamiento de equipos biomédicos o dotación hospitalaria.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales donde conste que su actividad comercial se relacionadas con el suministro, comercialización, distribución, instalación, soporte técnico o puesta en funcionamiento de equipos biomédicos o dotación hospitalaria, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (01) año más.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: En cumplimiento del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante la presentación de UN (1) contrato cuyo objeto sea la compra o adquisición de equipos biomédicos, y que el valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, ejecutado y liquidado en los últimos tres (3) años contados a partir de la publicidad, deberá aportar copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante, y en caso de proponentes plurales cada integrante debe aportar experiencia de acuerdo a su porcentaje participación, dichas certificaciones deberán contener las siguientes características:

• Contratante (Nombre y Domicilio).
• Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
• Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
• Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
• Valor del contrato.

NOTA: En caso de contratos prestados a particulares, deberá adjuntar copia de la factura electrónica generada para tal fin.

4.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la convocatoria:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. Ficha técnica
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el

interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

4.1.4 Registro Único de Proponentes.

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal), deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, en alguna de las actividades, especialidades y/o grupos que a continuación se enuncia:

4.1.5 Código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
42	20	17	00	ECOGRAFO ESTACIONARIO
42	20	18	00	MAMOGRAFO DIGITAL
42	20	18	00	EQUIPO FIJO DE RX
42	20	17	00	ECOGRAFO PORTATIL
42	20	39	00	PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
85	16	15	00	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en la actividad anteriormente descrita, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

4.1.5. Certificaciones de Marca y Soporte Técnico Autorizado

El proponente deberá adjuntar con su oferta las siguientes certificaciones:

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

a. Acreditación de representación y comercialización de la marca en Colombia

Con el fin de garantizar la calidad de los equipos biomédicos, la disponibilidad de repuestos, el soporte técnico especializado y la continuidad operativa durante su vida útil, el oferente deberá acreditar que la marca de los equipos ofertados cuenta con representación o distribución autorizada en Colombia.

Para tal efecto, deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el fabricante.
- Certificación expedida por el representante autorizado de la marca en Colombia.
- Certificación de distribuidor autorizado.
- Documento que evidencie la representación, distribución o comercialización autorizada de la marca en el territorio nacional.

La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el fabricante no expida alguno de los documentos aquí exigidos, el proponente podrá acreditar dicha condición mediante certificación expedida por el representante autorizado de la marca en Colombia o mediante documento equivalente que permita verificar el cumplimiento del requisito.

b. Soporte técnico y servicio de mantenimiento autorizado durante la vigencia de la garantía de cada equipo.

El proponente deberá certificar que cuenta directamente o a través del fabricante, representante o distribuidor autorizado, con capacidad para prestar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y atención de garantías de los equipos ofertados dentro del territorio nacional.
Para tal efecto deberá indicar:

- Nombre de la empresa responsable del soporte técnico.
- Ubicación de las instalaciones o centros de servicio.
- Canales de atención para solicitudes de garantía y soporte.
- Disponibilidad de personal técnico capacitado para la atención de los equipos ofertados.

c. Certificaciones de calidad y conformidad

El oferente deberá aportar las certificaciones de calidad y/o conformidad aplicables a los equipos biomédicos ofertados, expedidas por organismos competentes nacionales o internacionales.

Así mismo, deberá adjuntar los registros, permisos, certificaciones o documentos exigidos por la normatividad vigente para la comercialización y uso de los equipos biomédicos en Colombia, incluyendo el Registro Sanitario INVIMA o documento equivalente cuando aplique.

CAPÍTULO V. CAPACIDAD FINANCIERA

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Los índices financieros se calcularán con base en la información financiera aportada por los proponentes en el registro único de proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025 o fecha posterior.
Para comprobar el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación en caso de incumplir **alguno**, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

Del Registro Único de Proponentes se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	CONDICION
Liquidez	Igual o superior a 2,00
Endeudamiento	Igual o inferior a 0,65
Razón de cobertura de Intereses	Igual o superior a 1 o indeterminado

Además, todos los proponentes deberán cumplir con la siguiente condición en cuanto a su Capital de Trabajo, que será analizado con la información financiera contenida en el RUP.

Capital de Trabajo (CT): QUE SEA IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL P.O.

CT = AC - PC = Donde,
CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
PO = **Presupuesto Oficial.**
N = Plazo de ejecución en meses.

En caso de propuestas conjuntas los índices financieros se calcularán de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Capacidad Organizacional:

Todos los proponentes deberán cumplir con la siguiente condición en cuanto a la capacidad organizacional, que será analizado con la información contenida en el RUP, así:

Rentabilidad del Patrimonio: Igual o superior a 0,03
Rentabilidad del Activo: Igual o superior a 0,02

CAPÍTULO VI. FACTOR DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios para UN PUNTAJE DE 1000 PUNTOS así:

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
INFORMACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

INFORMACION FINANCIERA	**CUMPLE O NO CUMPLE**
EVALUACION TECNICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**
EVALUACION ECONOMICA	**1000**
TOTAL	**1000**

6.1.- EVALUACION ECONÓMICA: 1000 PUNTOS

A las propuestas se les evaluará el cumplimiento total de los requerimientos mínimos solicitados en Anexo No.12 de los Términos de Referencia.

La Propuesta que señale un valor total mayor al 100% de la sumatoria de los valores del presupuesto total estimado de éste, se calificará como NO ADMISIBLE.

Los proponentes están en el deber de consultar toda la información necesaria que los lleve a establecer el valor de cada ítem, si el valor, corregidos los errores aritméticos, supera el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta.

6.2.- Revisión Aritmética: La E.S.E, efectuará como correcciones aritméticas a la propuesta, las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo No. 13 en particular las siguientes:

La multiplicación entre columnas “Cantidad” por “Valor Unitario”.

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Parcial”

La suma del costo total de la propuesta.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Solo se evaluará y calificará este criterio a aquellas propuestas que hasta el momento hayan cumplido con el CRITERIO HABILITADOR y no hayan sido desestimadas y rechazadas de acuerdo con lo anotado en los títulos anteriores.

Se realizarán los chequeos y las correcciones de las operaciones aritméticas y de las transcripciones en los formatos que el proponente diligenció para estructurar su propuesta económica, obteniendo de esta manera el Valor Total Corregido de la Oferta.

Si el Valor Total Corregido de la Oferta, es mayor que el Presupuesto Oficial; la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

A las propuestas hábiles que resulten de verificar el acatamiento de los anteriores supuestos, se les aplicará el siguiente procedimiento:

Se calcula la media geométrica con los valores totales corregidos (suma) de todas las propuestas hábiles, incluyendo a tal efecto y por una ocasión, el valor del presupuesto oficial.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de mil (1.000) puntos, a la propuesta que esté más cerca en valor absoluto, por exceso o defecto, de la media geométrica.

En cuanto a las demás propuestas, cada una recibirá veinte (20) puntos menos que la anterior en orden sucesivo, en tanto que su valor se aleje, por exceso o defecto, en mayor proporción.

CAPÍTULO VII. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación.

No se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha y hora límite de entrega de propuestas.

La E.S.E. María Auxiliadora de Garzón, podrá solicitar al Proponente las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre cualquier documento de su oferta.

También podrá solicitar el aporte de los Documentos que no tengan la naturaleza de esenciales de acuerdo con el plazo señalado para tal fin.

Será causal de rechazo inmediato, que el proponente no realice la respectiva subsanación dentro del término otorgado por la ESE.

La E.S.E. María Auxiliadora de Garzón, se reserva el derecho de rechazar la Propuesta que incluya información falsa suministrada en los Documentos de su oferta, sin perjuicio de iniciar las demás acciones administrativas, civiles y penales a las que haya lugar

5.1. OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada para la compra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Nota: El valor total del presupuesto no podrá ser superado, ni los valores unitarios. So pena de rechazo inmediato.

PARAGRAFO: En el presente proceso se fija como factor de escogencia el mayor puntaje asignado de acuerdo al cumplimiento de las condiciones del mismo.

5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico para el rechazo de la oferta.

5.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de esta convocatoria. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2, de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1, de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la convocatoria.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21, de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16, de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5, de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6, de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24, de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la convocatoria.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la

fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la convocatoria .

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la convocatoria.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley

2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la convocatoria.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 7 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas

jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6, de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la convocatoria ; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 7 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP si aplica, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP si aplica, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron

realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 7 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral *8*.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1*:* Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la convocatoria y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.		1
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)		Carece de experticia técnica
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Medio (5)
Impacto		Mayor (6)
Calificación Total		Catastrófico (6)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (6)
	Impacto	Moderado (6)
	Calificación	Moderado (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Ejecución del contrato.
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso

No.	2
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Incumplimiento en el pago de seguridad social
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso o no pago de la obligaciones al sistema integral de seguridad social
Probabilidad	Probable
Impacto	Menor (3)
Valoración del Riesgo	Menor (3)

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Categoría		Menor
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

No.		3
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguro
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar calidad en el servicio prestado.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato

No.	4
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de Mercado
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Desabastecimiento temporal de equipos biomédicos, componentes o accesorios.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso, afectación del cronograma o continuidad del servicio según corresponda.
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Alto (7)
Prioridad	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Aplicación de garantías, planeación logística, respaldo del fabricante, seguimiento del supervisor y póliza de cumplimiento, según el riesgo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: Improbable (2); Impacto: Moderado (3); Calificación: Moderado (5)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No
Responsable	Supervisor del contrato y Contratista
Inicio del tratamiento	Acta de Inicio / Presentación de oferta según aplique
Finalización	Terminación del contrato o garantía
Monitoreo	Seguimiento por el supervisor
Periodicidad	Durante toda la ejecución contractual y período de garantía cuando aplique

No.	5
Clase	Específico

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo Económico
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Variaciones significativas en la TRM que incrementen costos de equipos importados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso, afectación del cronograma o continuidad del servicio según corresponda.
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Moderado (3)
Calificación Total	Medio (6)
Prioridad	Media
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Aplicación de garantías, planeación logística, respaldo del fabricante, seguimiento del supervisor y póliza de cumplimiento, según el riesgo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: Improbable (2); Impacto: Moderado (3); Calificación: Moderado (5)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No
Responsable	Supervisor del contrato y Contratista
Inicio del tratamiento	Acta de Inicio / Presentación de oferta según aplique
Finalización	Terminación del contrato o garantía
Monitoreo	Seguimiento por el supervisor
Periodicidad	Durante toda la ejecución contractual y período de garantía cuando aplique

No.	6
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo Logístico
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Retrasos en importación, nacionalización o transporte.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso, afectación del cronograma o continuidad del servicio según corresponda.
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Alto (7)
Prioridad	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Tratamiento/Controles a ser implantados	Aplicación de garantías, planeación logística, respaldo del fabricante, seguimiento del supervisor y póliza de cumplimiento, según el riesgo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: Improbable (2); Impacto: Moderado (3); Calificación: Moderado (5)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No
Responsable	Supervisor del contrato y Contratista
Inicio del tratamiento	Acta de Inicio / Presentación de oferta según aplique
Finalización	Terminación del contrato o garantía
Monitoreo	Seguimiento por el supervisor
Periodicidad	Durante toda la ejecución contractual y período de garantía cuando aplique

No.	7
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Planeación / Ejecución
Tipo	Riesgo Tecnológico
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Descontinuación del modelo ofertado por el fabricante.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso, afectación del cronograma o continuidad del servicio según corresponda.
Probabilidad	Improbable (2)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Medio (6)
Prioridad	Media
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Aplicación de garantías, planeación logística, respaldo del fabricante, seguimiento del supervisor y póliza de cumplimiento, según el riesgo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: Improbable (2); Impacto: Moderado (3); Calificación: Moderado (5)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No
Responsable	Supervisor del contrato y Contratista
Inicio del tratamiento	Acta de Inicio / Presentación de oferta según aplique
Finalización	Terminación del contrato o garantía
Monitoreo	Seguimiento por el supervisor
Periodicidad	Durante toda la ejecución contractual y período de garantía cuando aplique

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

No.	8
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo Operacional
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Indisponibilidad de repuestos originales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso, afectación del cronograma o continuidad del servicio según corresponda.
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Alto (7)
Prioridad	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Aplicación de garantías, planeación logística, respaldo del fabricante, seguimiento del supervisor y póliza de cumplimiento, según el riesgo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: Improbable (2); Impacto: Moderado (3); Calificación: Moderado (5)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No
Responsable	Supervisor del contrato y Contratista
Inicio del tratamiento	Acta de Inicio / Presentación de oferta según aplique
Finalización	Terminación del contrato o garantía
Monitoreo	Seguimiento por el supervisor
Periodicidad	Durante toda la ejecución contractual y período de garantía cuando aplique

No.	9
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo Contractual
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Incumplimiento de garantías o soporte técnico.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso, afectación del cronograma o continuidad del servicio según corresponda.
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Mayor (4)

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Calificación Total	Alto (7)
Prioridad	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Aplicación de garantías, planeación logística, respaldo del fabricante, seguimiento del supervisor y póliza de cumplimiento, según el riesgo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: Improbable (2); Impacto: Moderado (3); Calificación: Moderado (5)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No
Responsable	Supervisor del contrato y Contratista
Inicio del tratamiento	Acta de Inicio / Presentación de oferta según aplique
Finalización	Terminación del contrato o garantía
Monitoreo	Seguimiento por el supervisor
Periodicidad	Durante toda la ejecución contractual y período de garantía cuando aplique

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON identificada con el NIT 813.002.940-7 – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Nit. 900474727-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de un día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON identificada con el NIT 813.002.940-7 – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Nit. 900474727-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato, pago de multas, sanciones y cláusula penal pecuniaria</td><td>Desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del mismo</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los equipos biomédicos suministrados</td><td>Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad de los servicios de instalación, configuración, calibración, puesta en funcionamiento y capacitación, cuando aplique</td><td>Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibo final a satisfacción</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
GARANTÍAS DE FÁBRICA O DEL FABRICANTE

El contratista deberá entregar junto con los equipos biomédicos las garantías originales expedidas por el fabricante, casa matriz o representante autorizado de la marca, las cuales deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

1. Garantía de calidad y funcionamiento. Garantía original de fábrica por un término mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los equipos, que ampare defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, componentes, accesorios, software y demás elementos que integran los equipos suministrados.

2. Durante la vigencia de las garantías, el contratista deberá garantizar la prestación de soporte técnico, mantenimiento correctivo por garantía, suministro de repuestos originales y actualización de software cuando sea requerida para el correcto funcionamiento de los equipos.

3. La garantía deberá cubrir la totalidad de los costos asociados a la reparación o sustitución de partes defectuosas, mano de obra, desplazamiento del personal técnico, transporte de componentes y cualquier otro gasto necesario para restablecer el funcionamiento normal de los equipos, sin costo para la E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.

4. El contratista deberá certificar la disponibilidad de repuestos, accesorios y soporte técnico especializado en Colombia durante la vida útil estimada de los equipos, la cual no podrá ser inferior a diez (10) años.
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista
</td></tr>
</table>

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Mantenimiento y capacitación	El proponente deberá presentar certificación suscrita por el fabricante, representante autorizado o distribuidor autorizado, en la que se comprometa a prestar los siguientes servicios: 1. Mantenimiento: Realizar, sin costo adicional para la Entidad, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados durante un (1) año adicional al período de garantía otorgado por el fabricante, contado a partir del vencimiento de dicha garantía. El mantenimiento deberá incluir mano de obra, asistencia técnica y soporte especializado requerido para el adecuado funcionamiento de los equipos. 2. Capacitación: Brindar capacitación al personal asistencial, especialistas, técnicos y demás funcionarios designados por la Entidad para la operación y aprovechamiento de los equipos suministrados. La capacitación deberá realizarse como mínimo una (1) vez cada semestre durante el año siguiente a la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos, incluyendo los aspectos operativos, funcionales, de cuidado y mantenimiento básico de los mismos. La certificación deberá indicar expresamente el alcance de los servicios ofrecidos y el período durante el cual serán prestados.
Calidad de oferente exclusivo	Cuando el proponente actúe en calidad de fabricante, representante, distribuidor o proveedor exclusivo, deberá acreditar dicha condición mediante certificación original expedida por el fabricante o titular de la exclusividad, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta. La certificación deberá indicar expresamente el alcance y vigencia de la exclusividad, la cual deberá cubrir, como mínimo, el término de ejecución del contrato y el período de garantía exigido en el proceso de selección. La omisión de este requisito o la presentación de una certificación que no cumpla las condiciones señaladas dará lugar al rechazo de la oferta, cuando la calidad de exclusivo haya sido invocada como soporte de la propuesta o como causal para la contratación.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas

en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al [10% del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

8.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.3. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

8.4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.5. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad

con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

(ORIGINAL FIRMADO)
JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS
Gerente

(ORIGINAL FIRMADO)
Proyecto:
Dayanna Rodríguez Perdomo
Abogada asesora en Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó Texto Legal:
Noé Santiago Parada Pardo
Asesor Jurídico

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[Fecha]

Señores
ESE MARIA AUXILIADORA
Garzón Huila

Ref. Proceso de selección de convocatoria pública No._____ de 2025.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

De acuerdo con el contenido de la convocatoria pública de la referencia y los estudios previos a esta contratación, los cuales declaro conocer y aceptar, me permito presentar oferta para participar en la misma. En caso de ser seleccionado (a) como adjudicatario (a), me comprometo a suscribir, legalizar, cumplir los requisitos para iniciar su ejecución y cumplir con el objeto contractual, declarando que la oferta solo compromete e interesa al firmante.

La propuesta tiene validez de sesenta (60) días calendario, a partir de su entrega.

Declaro (Declaramos) que ostento (ostentamos) capacidad para comprometerme (comprometernos) o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco (conocemos) la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto (aceptamos) los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la convocatoria pública.

Que no me (nos) hallo (hallamos) incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que he (hemos) leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto (aceptamos) su contenido.

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y la convocatoria, el cual desde ya acepto (aceptamos), y me (nos) obligo (obligamos) a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s), según el caso.
C.C Nº. _____ de _____
Dirección física y electrónica del oferente para correspondencia: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

Firma(s)_____

El Proponente autoriza para que las notificaciones y comunicaciones sean efectuadas por medio del correo electrónico, conforme el articulo 67, numeral primero, de la Ley 1437 de 2011. SI____ NO ___

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

ANEXO No. 2

[Fecha]

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ESE MARIA AUXILIADORA
Garzón Huila

Ref. Proceso de selección de convocatoria pública No._____ de 2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido conformar un CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar el CONSORCIO _____.
b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		100%

c. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.
d. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
e. La duración de este consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
f. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)
Datos de contacto del Consorcio:
Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

ANEXO No. 3

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

[Fecha]

Señores
ESE MARIA AUXILIADORA
Garzón Huila

Ref. Proceso de selección de convocatoria publica No._____ de 2026.

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, Manifestamos por este documento, que hemos convenido conformar una UNION TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a.- Hemos acordado conformar la UNION TEMPORAL _____
b.- Que la Unión Temporal está conformada por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

c. El representante de la unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.

d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACIÓN	COMPROMISO (%)2

e. La duración de esta Unión Temporal será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

1 Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

2 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El _____, identificado como aparece bajo mi firma, en mi condición de representante legal o revisor fiscal de _____ (según el caso), identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que hemos pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso. C.C. Nº. de _____

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) _

Firma(s) ___

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el Proponente deba tenerlo. C.C. Nº. _____ de____
T.P. Nº. _____ de

Firma(s) _____

Nota: La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica incluye todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en la ejecución del contrato, tales como salarios y prestaciones del personal, impuestos y demás gastos, conforme a lo establecido en los documentos del Proceso Contractual.

A continuación, se relacionan las especificaciones que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciar en su totalidad.

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT.
ECOGRAFO ESTACIONARIO	**1. Características Generales**	1
	Pantalla mínimo de 11", LED o tecnología superior con resolución de 1280X800 o mayor	
	Mínimo TRES (3) puerto activo para transductor	
	Disco duro de almacenamiento integrado mínimo 256 GB en estado sólido	
	Teclado alfanumérico táctil o físico	
	Mínimo 2 puertos USB, puerto HDMI y conexión de impresora	
	Software en idioma español	
	Con conexión a red ethernet o WIFI incorporada	
	2. Modos de Operación Mínimos	
	Modo B	
	Modo M	
	Power Doppler	
	Doppler Color	
	Doppler pulsado	
	3. Software	
	Paquetes de Programas de cálculos y medidas mínimos: Abdominal, Obstétrico, ginecológico,	
	Software de procesamiento de la imagen para eliminación de ruido, artefactos y realce de estructuras en tiempo real y postproceso	
	Archivo, registro e informe de imágenes en formato JPG, DICOM, entre otros.	
	4. Aplicaciones mínimas	
	Abdomen/General	
	Obstetricia	
	Ginecología	

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

	5. Alimentación Eléctrica	
	Requerimiento de energía de 110V (+/-10%)/60 Hz	
	Batería con duración mínima de 50 minutos en escaneo continuo	
	6. Accesorios	
	Transductor convexo multifrecuencia de mínimo 2MHz o inferior a 5 MHz o superior, de mínimo 128 elementos.	
	Transductor endocavitario de 5MHz o inferior a 9MHz o superior, de mínimo 128 elementos	
	Transductor lineal de 5MHz o inferior a 12 MHz o superior, de mínimo 128 elementos.	
	Videoimpresora térmica	
	Quemador CD/DVD	
	Carro de transporte con sistema de frenado, portagel y soporte para videoimpresora	
MAMOGRAFO DIGITAL	Rejilla o sistema antidispersion	1
	Magnificador	
	Control de exposición automático (AEC)	
	Interruptor de pie o mano	
	Generador de RX: de alta frecuencia	
	KV: 20 kV a 49 kV en incrementos de 0.5 kV	
	mAs: 4 - 600 mAs con incrementos de 1 mAs	
	Dector Digital:	
	Profundidad de bit de imagen, 14bits o mayor	
	Tamaño del detector 23cm o mayor X 26cm o mayor	
	Tamaño del pixel 100µm o menor	
	Tubo de RX	
	Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno o tungsteno)	
	Capacidad calorífica dal ánodo 3000.000 HU	
	Filtro de Mo, Rh, Al o Agn.	
	Puntos focales tamaño, 0.1 y 0.3	
	Posición y movimientos	
	Distancia foco imagen (DIF o SID) igual o mayor a 600 mm	
	Indicador de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión y angulación del brazo	
	Movimientos de rotación de -120° +180°	
	Desplazamiento vertical de 750 mm	
	Estación de Adquisición:	

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

	Pantalla LCD LED o TFT LED grado médico de visualización	
	Estación de trabajo de revisión con capacidad de almacenamiento en disco duro de 1TB	
	Conectividad: DICOM 3.0	
	Aplicaciones: Tomosintesis, Mamografía, Biopsia Esterotaxica (opcional)	
	Requerimiento eléctrico desde (220) VAC (+/-10%) / 60Hz. O superior maximo de 480 vca y frecuencia de 50Hz a 60Hz.	
EQUIPO FIJO DE RX	Digital.	1
	GENERADOR	
	Potencia nominal mínima de 32 kW.	
	Rango de KV: 40 o menos hasta 125 o más.	
	mA: Hasta 400 mA o mayor.	
	TUBO DE RAYOS X	
	Capacidad de almacenamiento térmico del ánodo de 140 KHU o superior.	
	Filamento de foco: Fino 0.6 mm o menor; Grueso 1.2 mm o menor.	
	Con colimador manual o automático	
	Con soporte para Tubo de Rayos X.	
	Con soporte Piso - PARED	
	Desplazamiento vertical.	
	Con rotación soporte para tubo de Rayos.	
	Mesa flotante o deslizable, eléctrica.	
	Soporte mural con frenos.	
	Mesa capacidad de carga de 180 Kg o superior y medidas no inferior de 2130 mm x 750 mm.	
	Radiografía anatómica programada (APR).	
	Mesa con rejilla intercambiable	
	ESTACIÓN DE TRABAJO	
	Memoria RAM mínimo de 5 GB.	
	Tamaño monitor de 17" o superior grado medico.	
	Almacenamiento en disco duro mínimo 500 GB o mayor en SSD	
	Matriz de imagen 512 X 512 mínimo	
	Requerimiento eléctrico desde (220) VAC (+/-10%) / 60Hz. O superior maximo de 480 vca y frecuencia de 50Hz a 60Hz.	
	Con bucky de pared.	
	Software para procesamientos de imágenes.	

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

	Con licencia para conectividad protocolo DICOM. Protocolo de conectividad DICOM 3.0 con las licencias mínimas de Print, Storage y Modality Work list/Wokrflow	
	DETECTOR DIGITAL O FLAT PANEL	
	Área de detección de 35 x 43 cm (14 x 17).y/o (17x17)	
	Tamaño del pixel 150 micras o menor.	
	Material de centelleo, como yoduro de cesio (CsI) u oxisulfuro de gadolinio (GOS)	
	Batería con cargador, duración mínima de tres horas.	
	Tiempo de adquisición de imagen no mayor a 5 segundos.	
ECOGRAFO PORTATIL	**1. Características Generales**	1
	Pantalla mínima de 11", LED o tecnología superior con resolución de 1280X800 o mayor	
	Mínimo tres (3) puerto activo para transductor	
	Disco duro de almacenamiento integrado mínimo 256 GB en estado sólido	
	Teclado alfanumérico táctil o físico	
	Mínimo 2 puertos USB, puerto HDMI y conexión de impresora	
	Software en idioma español	
	Con conexión a red ethernet o WIFI incorporada	
	2. Modos de Operación Mínimos	
	Modo B	
	Modo M	
	Power Doppler	
	Doppler Color	
	Doppler pulsado	
	3. Software	
	Paquetes de Programas de cálculos y medidas mínimos: Abdominal, Obstétrico, ginecológico,	
	Software de procesamiento de la imagen para eliminación de ruido, artefactos y realce de estructuras en tiempo real y postproceso	
	Archivo, registro e informe de imágenes en formato JPG, DICOM, entre otros.	
	4. Aplicaciones mínimas	
	Abdomen/General	
	Obstetricia	
	Ginecología	
	5. Alimentación Eléctrica	
	Requerimiento de energía de 110V (+/-10%)/60 Hz	

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

	Batería con duración mínima de 50 minutos en escaneo continuo	
	6. Accesorios	
	Transductor convexo multifrecuencia de mínimo 2MHz o inferior a 5 MHz o superior, de mínimo 128 elementos.	
	Transductor endocavitario de 5MHz o inferior a 9MHz o superior, de mínimo 128 elementos	
	Transductor lineal de 5MHz o inferior a 12 MHz o superior, de mínimo 128 elementos.	
	Videoimpresora térmica	
	Quemador CD/DVD	
	Carro de transporte con sistema de frenado, portagel y soporte para videoimpresora	
TOTAL EQUIPOS BIOMEDICOS		**4**

Valor de la propuesta: _____ ($.....) M/CTE.

Nombre:----------
Nit o C.C. No De----------
Dirección:----------
Teléfono; ----------
Correo electrónico: -----
Ciudad:----------

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

ANEXO 6.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. ____ DE 2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el artículo 4, numeral 1 del estatuto contractual.

De igual forma, declaro bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en alguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los ____ días, del mes de _____, del año _____.

Nombre y firma del representante legal

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber:_____ domiciliado en _____, identificado con_ , quien obra en calidad de _____, y en adelante se denominará el Proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ESE, mediante CONVOCATORIA al Pública No. _____ de _____ convocó para presentar propuestas destinadas a la selección de una entidad persona natural o jurídica para la adjudicación y celebración de un contrato de ……..

.

SEGUNDO: Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE MARIA AUXILADORA DE GARZON para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de Selección por Convocatoria al Público aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente Compromiso Anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA ESE MARIA AUXILADORA DE GARZON, No. _____ de_____ de _____.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

a. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o funcionario o asesor del ESE MARIA AUXILADORA DE GARZON, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de funcionarios públicos, privados o funcionarios o asesores de dicha entidad estatal, ni a ningún asesor del proyecto o de las entidades públicas o privadas participantes o beneficiarias del proyecto, en relación con la convocatoria pública del presente proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

b. No permitir que nadie, bien sea empleado, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, un asesoro consultor suyo lo haga en su nombre.

c. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en relación con el contrato que podría derivarse de ella; les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o asesores de la ESE MARIA AUXILADORA DE GARZON, ni a cualquier otro funcionario público

o privado que pueda influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, privados, funcionarios o asesores de la ESE MARIA AUXILADORA DE GARZON, o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o asesores de la ESE MARIA AUXILADORA DE GARZON, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

d. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión o cartelización de interesados en el proceso de contratación o la fijación de los términos de la Propuesta.

Atentamente,

C.C. No.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

ANEXO No. 8

INFORMACIÓN DE CONTRATOS

CERTIF. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1								
2								
3								

NOMBRE _____
NIT o C.C. No.
De _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

ANEXO 9

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Los suscritos _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de persona natural proponente, y _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ y Tarjeta Profesional No. _____, en calidad de Contador Público, manifestamos bajo la gravedad del juramento que el establecimiento de comercio denominado _____, identificado con matrícula mercantil No. …… , se encuentra clasificado como _____ (Microempresa, Pequeña Empresa o Mediana Empresa), de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente que regula la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Para acreditar dicha condición, se adjuntan los documentos exigidos por la normatividad vigente, según corresponda.

Manifestamos igualmente que la información aquí suministrada es veraz y podrá ser verificada por la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de falsedad.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]
[Nombre y firma del contador público]

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

ANEXO 10

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicita la limitación de la convocatoria a Mipyme)

PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica interesada en solicitar la limitación de la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme deberá acreditar dicha condición mediante el diligenciamiento del presente formato y la presentación de los documentos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. En todo caso, cuando la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, no será necesario diligenciar el presente formato ni aportar los documentos adicionales previstos en la citada disposición.

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN
Garzón – Huila

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Pública No. _____ de 20__.
OBJETO: _____

Respetados señores:

Los suscritos _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. , obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, identificada con NIT No. _____, y _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ y Tarjeta Profesional No. , en calidad de Contador Público (o Revisor Fiscal, cuando exista la obligación legal de contar con este), manifestamos bajo la gravedad del juramento que la sociedad anteriormente identificada se encuentra clasificada como _____ (Microempresa, Pequeña Empresa o Mediana Empresa), de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente que regula la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos los documentos exigidos por la normatividad aplicable, según corresponda.

Manifestamos igualmente que la información aquí suministrada es veraz y podrá ser verificada por la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de falsedad.

En constancia de lo anterior, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____de 2026.

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Cargo: _____
Firma: _____

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

CONTADOR PÚBLICO (o Revisor Fiscal, cuando aplique)
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Tarjeta Profesional No.: _____
Firma: _____

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

ANEXO 11

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 2026

Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO No. 12

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica presentada según la **"PROPUESTA ECONÓMICA".** Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de la oferta económica. No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar y cantidades del servicio. Los medios magnéticos no deben presentar fallas y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido.

La propuesta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. La ponderación económica se realizará con cualquiera de las siguientes formulas.

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto estimado para la evaluación económica.

2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.

3. Menor Precio.

Una de las anteriores formulas, se escogerá el segundo hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la TRM (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FORMULA N° 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+\ldots\ldots+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica (de acuerdo a los valores relacionados)

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
PE: ($345.000.000,00)
Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las formulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada proponente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes formulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{} * 600$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 600$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FORMULA N° 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO OFICIAL.

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + PN}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles
Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada proponente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes formulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 600$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 600$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.3 FORMULA N° 3 MENOR PRECIO:

Se otorgarán seiscientos (600) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar
P = (OMP / PPE) * 600

Nota 1: Cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los seiscientos (600) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.
Nota 2: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de **MENOR PRECIO**.

ANEXO No. 13
FÓRMULA DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1. OBJETO

La Entidad verificará las operaciones matemáticas contenidas en la oferta económica presentada por cada proponente, con el fin de establecer la correcta determinación del valor total de la propuesta y garantizar la aplicación del principio de selección objetiva.

La corrección aritmética constituye una actuación de verificación matemática y no implica la modificación de la oferta económica ni la alteración de la voluntad del proponente.

En consecuencia, únicamente procederá respecto de errores de cálculo, operaciones matemáticas, sumatorias, multiplicaciones, porcentajes o redondeos.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

La corrección aritmética se efectuará conforme a:

- Constitución Política, artículos 6, 29, 83 y 209.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manuales y Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Jurisprudencia del Consejo de Estado sobre errores aritméticos y selección objetiva.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la evaluación económica se entenderá por:

PU_i : Precio Unitario ofertado para el ítem i.
Q_i : Cantidad oficial establecida por la Entidad.
VT_i : Valor Total Corregido del ítem.
VOP: Valor Ofertado por el Proponente.
VTC: Valor Total Corregido de la Oferta.
EA: Error Aritmético.

4. FÓRMULA DE CORRECCIÓN POR ÍTEM

Para cada uno de los ítems ofertados se verificará la siguiente operación:

$$VT_i = PU_i \times Q_i$$

Donde:

- **VT_i** = Valor total corregido del ítem.
- **PU_i** = Precio unitario ofertado.
- **Q_i** = Cantidad oficial requerida por la Entidad.

Cuando exista diferencia entre el valor registrado por el proponente y el resultado de la multiplicación, prevalecerá el producto obtenido mediante esta fórmula.

5. FÓRMULA DEL VALOR TOTAL CORREGIDO

El valor económico definitivo de la oferta será:

$$VTC = \sum_{i=1}^{n} (PU_i \times Q_i)$$

Donde:

- **n** corresponde al número total de ítems ofertados.

6. DETERMINACIÓN DEL ERROR ARITMÉTICO

El error aritmético será:

EA = VTC − VOP

Donde:

- EA = Error aritmético.
- VTC = Valor Total Corregido.
- VOP = Valor Total ofertado por el proponente.

7. PORCENTAJE DEL ERROR

Cuando resulte necesario establecer el impacto porcentual del error se aplicará la siguiente expresión:

$$PE = \left(\frac{|EA|}{VOP} \right) \times 100$$

8. REGLAS DE CORRECCIÓN

Durante la evaluación económica se observarán las siguientes reglas:

8.1 PREVALENCIA DEL PRECIO UNITARIO

El precio unitario ofertado por el proponente prevalecerá sobre cualquier subtotal o valor total consignado en la propuesta.

8.2 CORRECCIÓN DE MULTIPLICACIONES

Cuando el subtotal de un ítem sea diferente al producto entre el precio unitario y la cantidad oficial, la Entidad corregirá el subtotal utilizando la siguiente operación:

$$PU_i \times Q_i$$

8.3 CORRECCIÓN DE SUMATORIAS

Cuando exista diferencia entre la suma de los subtotales y el valor total ofertado, prevalecerá la suma de los subtotales corregidos.

8.4 CORRECCIÓN DEL IVA

Cuando el IVA corresponda a un porcentaje determinado por la ley y exista un error matemático en su cálculo, éste será recalculado sobre la base gravable corregida.

8.5 CORRECCIÓN DEL AIU

Cuando el proceso contractual contemple AIU, Administración, Imprevistos o Utilidad, estos valores serán recalculados únicamente cuando exista un error matemático.

No podrán modificarse los porcentajes ofertados por el proponente.

8.6 DESCUENTOS

Cuando el proponente haya ofrecido descuentos, éstos serán respetados y únicamente se corregirá el cálculo matemático derivado de su aplicación.

8.7 REDONDEOS

Los cálculos económicos se efectuarán con dos (2) cifras decimales.

Las diferencias originadas exclusivamente por aproximaciones o redondeos no constituirán modificación de la oferta.

8.8 CANTIDADES

Las cantidades utilizadas para la evaluación serán exclusivamente las establecidas por la Entidad en el presupuesto oficial.

9. FÓRMULA GENERAL APLICABLE

La Entidad evaluará económicamente cada propuesta mediante la siguiente expresión:

$$VTC = \sum_{i=1}^{n} (PU_i \times Q_i)$$

10. EJEMPLO

Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Valor Ofertado	Valor Corregido
1	10	$50.000	$450.000	$500.000
2	20	$25.000	$500.000	$500.000

Valor ofertado

$$VOP = 950.000$$

Valor corregido

$$VTC = 500.000 + 500.000 = 1.000.000$$

Error aritmético

$$EA = 50.000$$

Porcentaje del error

$$PE = \frac{50.000}{950.000} \times 100 = 5,26\%$$

11. EFECTOS DE LA CORRECCIÓN

La corrección aritmética:

a) No constituye mejora de la oferta.
b) No implica modificación de la propuesta económica.
c) No autoriza cambiar precios unitarios.
d) No permite variar descuentos, porcentajes, AIU, impuestos o condiciones económicas libremente ofrecidas.
e) Produce como único efecto la determinación del valor económico correcto para efectos de la evaluación y del orden de elegibilidad.

12. Causal de Rechazo Relacionada con la Corrección Aritmética

La oferta será rechazada cuando, una vez aplicada la corrección aritmética, el valor total corregido supere el presupuesto oficial del proceso o cuando la inconsistencia evidencie una alteración sustancial de la oferta económica que impida su evaluación objetiva, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones y la normativa vigente.